

se prebenga a los que dizen ex apoderado
de D. Juan. sobre la cumplacion de los trigos que
hubiere en el Cerdo. Especificamente la
condicion de la Contrata con que exuebimiento
que en otro tiempo no se le recibian

El Sr. D. Pedro Fabrega Dijo que en atencion
a haver manifestado el Caus. Patron del Poito
que con el trigo que se le ha acordado se recibia
habra suficiente para el consumo del pp. tps.
de los meses de confirmacion del Acuerdo de
esta Ciudad

Los Sr. D. Bernardo Canich y D. Joseph Gair
viles dijeron y convinieron en las Separaciones q.
tienen hechas sobre el contenido del Acuerdo

de esta Ciudad

[Signature]

[Signature] Antonio
comisario

Ordin.

En la noche de 21. de Agosto de 1764
esta capitular de ella en ocho dias
del mes de Julio. uno de sus señores
y cincuenta y quatro de su Ayuntamiento
ordinao los Sr. D. Joseph de la Cruz
Alcalde mayor. D. Juan de la Cruz
Lombardo y D. Juan de la Cruz
de su cargo Sr. D. Juan de la Cruz
kate lardon goberna. Sr. D. Juan de la Cruz
paragaites goberna. Sr. D. Juan de la Cruz
goberna. Sr. D. Juan de la Cruz

